

ANEXO II  
CRITERIOS TÉCNICO DEPORTIVOS DEL PROGRAMA DE  
CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR

Para formar parte del programa de corresponsabilidad familiar y ser beneficiario/a de sus ayudas y actuaciones será necesario además de cumplir los requisitos generales establecidos en la cláusula 3, cumplir al menos uno de los siguientes requisitos técnicos-deportivos:

a) Ser deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, por el que se regula el deporte de rendimiento y la relación de deportistas de alto nivel de la Comunidad Foral de Navarra, en la Resolución 240/2015, de 30 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y en la Orden Foral 329/2015, de 29 de mayo, del Consejero de políticas sociales. Y estar en activo en una competición de máximo nivel o de las que dan derecho a adquirir la condición de deportista de alto nivel,

c) Ser técnico/a de alto nivel de acuerdo a lo establecido en el Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, por el que se regula el deporte de rendimiento y la relación de deportistas de alto nivel de la Comunidad Foral de Navarra y en la Resolución 240/2015, de 30 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud. Y estar en activo como técnico/a en competiciones que den derecho a ser considerado de Alto Nivel

d) Ser juez/a de alto nivel de acuerdo a lo establecido en el Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, por el que se regula el deporte de rendimiento y la relación de deportistas de alto nivel de la Comunidad Foral de Navarra y continuar en activo en competiciones del más alto nivel.